

CÁMARA DE SENADORES

SESION 14 EXTRAORDINARIA, EN 1.º DE ABRIL DE 1835

PRESIDENCIA DE DON DIEGO ANTONIO ELIZONDO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Porte de la correspondencia marítima.—Reparacion de edificios públicos.—Destitucion de los militares.—Relatores de la Corte Suprema.—Solicitud de don Santiago Guzman.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que la Cámara de Diputados comunica haberse conformado con las modificaciones hechas por el Senado, al proyecto de lei que fija el porte de la correspondencia marítima. (*Anexo núm. 455. V. sesiones del 13 de Marzo de 1835 i del 15 de Setiembre de 1843.*)

2.º De otro oficio con que la misma Cámara devuelve aprobado el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta 30,000 pesos en la reparacion de los edificios públicos. (*Anexo núm. 456. V. sesion del 18 de Marzo último.*)

3.º De un dictámen de la Comision de Justicia i Lejislacion sobre la consulta hecha por el Gobierno i dirigida a saber si los militares están comprendidos en la parte 10, artículo 82 de la Constitucion. (*Anexo núm. 457. V. sesion del 27 de Marzo de 1835.*)

4.º De una mocion de don Mariano Egaña, quien propone se autorice al Presidente de la República para crear i dotar, con audiencia de la Corte Suprema, las plazas de relatores que este tribunal necesite. (*Anexo núm. 458. V. sesion del 3.*)

5.º De una solicitud de don Santiago Guzman, quien pide se le dé la plaza vacante de portero del Senado. (*V. sesiones del 27 de Marzo i del 3 de Abril de 1835.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Comunicar al Presidente de la República la lei que le autoriza para invertir 30,000 pesos en la reparacion de los edificios públicos. (*Anexo núm. 459.*)

2.º Declarar que la parte 10, artículo 82 de la Constitucion, comprende a los militares. (*V. sesion del 3.*)

ACTA

SESION DEL 1.º DE ABRIL

Se abrió con los señores Elizondo, Alcalde, Barros, Echéverz, Eyzaguirre, Egaña, Elizalde, Ovalle, Portales, Renjifo, Tocornal, Vial Santelices i Vial del Río.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de dos notas de la Cámara de Diputados, comunicando por la primera haber aprobado las reformas que hizo el Senado en el proyecto de lei sobre la correspondencia marítima; se mandó archivar; i por la segunda, haber aprobado igualmente el proyecto de decreto por el que se señala la cantidad de treinta mil pesos sobre la que se ha fijado en el presupuesto de gastos en el presente año; se mandó comunicar al Presidente de la República.

Del informe de la Comision de Justicia i Lejislacion sobre la consulta del Gobierno, si los militares están comprendidos en la disposicion de la parte 10 del artículo 82 de la Constitucion; se mandó poner en la órden del día.

De una proposicion del señor Egaña para que se autorice al Presidente de la República, para crear i dotar provisoriamente el número de los relatores de la Corte Suprema, o aumentarles el sueldo que actualmente gozan, si lo necesitase este tribunal, para que se haga efectiva la lei que traslada a su conocimiento las causas criminales i de hacienda; se mandó poner en la órden del día.

I últimamente, de una solicitud de don Santiago Guzman para que, en virtud de los méritos i servicios que en ella espone, le coloque el Senado en la plaza de portero, vacante por muerte de Márcos Gana.

Se puso despues en discusion el dictámen de la Comision de Justicia i Lejislacion, reducido a que los militares están incluidos en la resolucion de la parte 10 del artículo 82 de la Constitucion.

El señor Egaña pidió que se conciliase el acuerdo del Senado sobre este particular, en la forma que sigue:—«La parte 10 del artículo 82 de la Constitucion comprende a los militares; en su consecuencia, el Presidente de la República, en las destituciones que ocurran, procederá conforme a él; entendiéndose por empleados superiores los que obtengan el grado o empleo de coronel o capitán de navío para arriba.»

Se aprobó la parte primera a que únicamente se contrae el informe de la Comision, i se dejó la segunda para otra discusion i se levantó la sesion.—DOCTOR ELIZONDO, Presidente.

ANEXOS

Núm. 455

La Cámara de Diputados ha tomado en consideracion las alteraciones hechas por la que V. E. preside, a los artículos 1.º, 9.º, 23, 25, 27 i 28, en el proyecto de lei sobre porte que debe satisfacer la correspondencia marítima, i se ha conformado con todas ellas sin la menor variacion.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Marzo 24 de 1835.—DIEGO ARRIARÁN.—*José Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 456

Esta Cámara ha aprobado el proyecto de decreto, acordado por la de Senadores, a consecuencia del Mensaje del Presidente de la República, que devuelvo, señalando para la reedificacion de los edificios públicos destruidos por el terremoto, la cantidad de treinta mil pesos sobre la fijada en el presupuesto del presente año, para gastos ordinarios i extraordinarios.

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Marzo 28 de 1835.—DIEGO ARRIARÁN.—*José Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 457

Señores Senadores:

La Comision de Justicia i Lejislacion, habiendo meditado lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitucion, opina que los militares están incluidos en la resolucion de la parte 10 del mismo artículo.—Santiago Marzo 30 de 1835.—*Juan de Dios Vial del Río*.—*Gabriel José Tocornal*.—*Santiago de Echéverz*.

Núm. 458

Si para hacer efectiva la lei que traslada a la Corte Suprema de Justicia el conocimiento de las causas criminales i de hacienda, necesitare este Supremo Tribunal aumentar el número de sus relatores i otros Ministros subalternos o ampliarles su actual dotacion, el Presidente de la República creará i dotará provisoriamente los que de estos empleos fueren necesarios, i aumentará sus sueldos, segun lo que tenga por conveniente, oyendo a dicha Corte Suprema, quien

hará los nombramientos en la forma prevenida por las leyes. — Santiago, 30 de Marzo de 1835.
— *Mariano de Egaña.*

Núm. 459

El Congreso Nacional, habiendo tomado en consideracion el Mensaje de V. E., fecha 18 de

Marzo próximo pasado, ha acordado lo que sigue:

Teniendo en consideracion el Congreso Nacional los estragos que ha causado en algunos puntos de la República el terremoto de 20 de Febrero próximo pasado, etc. (Véase el acta del 18 de Marzo.)—Dios guarde a V. E.—Santiago, Abril 2 de 1835.—Al Presidente de la República.

